



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0125/2016

VISTO:-

La necesidad de que el personal que reviste la categoría de jornalizados mensualizados dependientes de esta Municipalidad gocen, sin restricciones, de la Obra Social de Salud de la Provincia APROSS, sin necesidad de renovarla periódicamente.-

Y CONSIDERANDO:-

Que a dicho personal se le practica en forma mensual los descuentos y aportes de ley para el sostenimiento de la Obra Social de mención.-

Que los plazos de renovación de credenciales son sumamente exiguos, conllevando ello que en innumerables oportunidades queden con sus credenciales vencidas, y sin poder recibir atención médica bajo cobertura de la obra social.-

Que frente a tal situación, corresponde dictar el presente Decreto, toda vez que pese a no tener el personal enunciado la estabilidad laboral propia de los agentes de planta permanente, revisten en la categoría de personal jornalizado mensualizados.-

Que con anterioridad, se ha recabado la opinión del Fiscal de Estado Municipal, expidiéndose favorablemente respecto al dictado del presente, toda vez que la misma no implica un reconocimiento de estabilidad laboral absoluta y permanente en la planta de personal municipal, sino al solo efecto del goce integro de la obra social para la cual realizan los aportes correspondientes.-

POR TODO ELLO:-





En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ELÉVESE al APROSS la nomina del personal jornalizado mensualizado, dependientes de esta Municipalidad, que se detallan en el ANEXO I formando parte integrante del presente Decreto, a los fines de que se otorgue a favor de los mismos las credenciales de la Obra Social con mayor vigencia, para evitar renovaciones periódicas.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Oficina de Contaduría, Personal y a la Repartición de recaudaciones del APROSS que el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, asumiendo esta Administración el compromiso de efectivizar los aportes y contribuciones por los dependientes enunciados en el ANEXO 1.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 15 de Diciembre de 2016.-